

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA Y EL C. MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

SUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 4 Y 7 DE LA LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE DICHO CONSEJO. SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de octubre del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Desarrollo Social, Derechos Humanos y Asuntos Indígenas

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



DIP. MARIA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
PRESENTE.-

Las suscrita C. Diputada Itzel Soledad Castillo Almanza integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y el C. Mauro Guerra Villarreal Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución política del Estado de Nuevo León, y con fundamento en el artículo 123 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito proponer el siguiente proyecto de Iniciativa de reforma por modificación el segundo y tercer párrafo del artículo 4 y la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estrés, la falta de ingresos y el aislamiento han exacerbado la violencia doméstica en Nuevo León. Lo cual ha provocado desde la separación de familias, hasta la muerte de uno de los conyugues o integrantes de la familia, desgraciadamente.

El fenómeno de la violencia familiar ha llevado a este septiembre de 2020, a ser el segundo mes con más denuncias de violencia familiar con 1838, desde el año 2017, de acuerdo a estadísticas de la propia Fiscalía General del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

En promedio, durante cada día de septiembre hubo, al menos, 61 víctimas de violencia familiar en Nuevo León, un hecho que por sí solo habla además, de un fenómeno grave de violencia que debe ser atendido, ya que podría devenir en una serie de consecuencias igualmente lamentables, en el ámbito de la seguridad

Precisamente hasta septiembre de este año, se han contabilizado más de 13 mil denuncias, lo que lo hace el delito más denunciado en el estado, y nos hace prender las alarmas, ya que al tomar en cuenta el promedio de denuncias del último trimestre por este delito en los últimos cinco años, el 2020 se perfila como el peor año en agresiones domésticas desde 2016

Es en ese sentido que consideramos como poder legislativo, que debemos involucrar a organizaciones civiles y al propio poder legislativo para lograr que sean más eficientes las acciones del Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

Consejo que cual tiene en la entidad, la responsabilidad en materia de políticas públicas de atender el problema de violencia al interior de las familias, donde se encuentran representados diversos órganos de gobierno, pero está bastante acotada la participación de organizaciones especializadas en el tema, en una clara contradicción, cuando el artículo 7º inciso “X”, señala lo siguiente: Promover la creación de instituciones privadas, fundaciones y asociaciones civiles para la atención y prevención de la violencia familiar, así como la instalación de albergues para las víctimas.

Es por lo anteriormente expuesto es que acudimos a promover el siguiente Proyecto de Reforma a la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

Iniciativa Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.



DECRETO

ÚNICO. – Se reforma por modificación el segundo y tercer párrafo del artículo 4 y la fracción IX del artículo 7 de la Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 4.- (...)

Se integrará también por **tres representantes de organizaciones sociales de reconocido trabajo e investigación en la materia, dentro del Estado de Nuevo León durante los últimos cinco años, los cuales serán propuestos por el Poder Legislativo por medio de una convocatoria abierta y elegidos por las dos terceras partes del Pleno del H. Congreso del Estado de Nuevo León, siendo designados como consejeros con derecho a voz y a voto. De igual manera por un representante del Poder Legislativo con derecho a voz y voto.**

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado podrá invitar al Poder Judicial, que tendrá derecho de voz, pero no de voto, para que participe en los trabajos que serán responsabilidad del Consejo, y para que designen, en su caso, a sus respectivos representantes.

(...)

(...)

Artículo 7.-

I a VIII.- (...)

Iniciativa Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

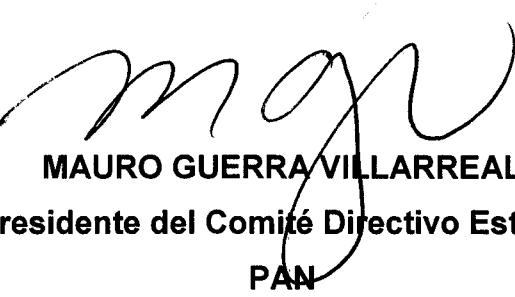
IX.- Promover la creación de un Observatorio Estatal de la Violencia hacia las Mujeres y la familia, al cual le corresponderá el asesoramiento, evaluación, elaboración de informes, estudios e investigaciones en materia de violencia familiar, así como análisis estadísticos y la elaboración de evaluaciones de indicadores sobre violencia familiar, con objeto de impulsar las políticas públicas estatales;

X a XI.- (...)

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a 15 de octubre de 2020

ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
C. DIPUTADA LOCAL


MAURO GUERRA VILLARREAL

**C. Presidente del Comité Directivo Estatal del
PAN**

